

Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 00076-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 017-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00105-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el "Intercambio de Alumnos del Curso de Pilotos de Combate", a realizarse la IV Brigada de Aérea, El Plumerillo, Mendoza, República Argentina, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en el "Intercambio de Alumnos del Curso de Pilotos de Combate", a realizarse la IV Brigada de Aérea, El Plumerillo, Mendoza, República Argentina, del 29 de enero al 20 de diciembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 28 de enero y su retorno el 21 de diciembre de 2024:

Capitán FAP	CHRISTIAN GONZALO VELA ZEVALLOS	titular
NSA N° O-9792010	DNI N° 47733079	
Teniente FAP	FABIO JUNIOR HERNÁN ADRIANZÉN PARRA	titular
NSA N° O-9826113	DNI N° 73707980	
Capitán FAP	JAVIER IRVING LARA ESPINOZA	suplente
NSA N° O-9790510	DNI N° 70827693	
Teniente FAP	GHINO GIAMPIERRE CALLE SILUPU	suplente
NSA N° O-9826513	DNI N° 71777665	

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes Aéreos de ida y vuelta: Lima – Mendoza (República Argentina) - Lima	
Clase económica:	
US\$ 3,563.70 x 2 personas	US\$ 7,127.40
Gastos de Traslado de ida y vuelta: equipaje, bagaje e instalación	
US\$ 4,926.36 x 2 x 2 personas	US\$ 19,705.44

Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero:

US\$ 4,926.36 / 31 x 3 días x 2 personas	US\$ 953.49
US\$ 4,926.36 x 10 meses x 2 personas	US\$ 98,527.20
US\$ 4,926.36 / 31 x 20 días x 2 personas	US\$ 6,356.59
	US\$ 105,837.28

Total general a pagar:	US\$ 132,670.12

Artículo 4.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 5.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 6.- El Oficial más antiguo autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- Los citados Oficiales están impedidos de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 8.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2256624-1

INTERIOR

Reasignan en el cargo a Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 028-2024-IN

Lima, 27 de enero de 2024

VISTOS, el Oficio N° 073-2024-CG PNP/SEC de fecha 25 de enero de 2024 que remite el Informe N° 003-2024-CG PNP/SEC, de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de la Policía Nacional;

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, precisa que las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, precisa que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú es el órgano encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso



de los recursos en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 003-2024-CG PNP/SEC, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú propone la reasignación de cargo, por la necesidad del servicio, sin costo y con costo para el Estado de Oficiales Generales de la Policía Nacional del Perú, los cuales se encuentran detallados en dicho informe;

Que, el numeral 25) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b) del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y Cuadro de Personal. Se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio

Que, el numeral 1) del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que la asignación y reasignación de los Oficiales Generales se aprueba por Resolución Suprema;

Que, el numeral 2) del artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del

personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b) del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, entre otras, la causal de necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reasignar en el cargo a los Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú, por la causal de necesidad del servicio, sin costo y con costo para el Estado, conforme se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE DESTINO	IGV
GRAL	PEREZ ARRASCUE, TITO CONCEPCIÓN	SECEJE DIRREHUM DIVCRH-EXTINS DIGIMIN GABASE ESMIN	COMOPPOL	S/C
GRAL	LAZO FERNANDEZ, LUIS EDUARDO	CG COMISIÓN CONSULTIVA	SECEJE DIRREHUM DIVCRH EXTINS ENALCE CC.FF.AA	S/C
GRAL	CESPEDES MUÑOZ, CARLOS ALEJANDRO	COMOPPOL DIRNIC DIRINCRI DIR	COMOPPOL DIRNIC DIR	S/C
GRAL	LIZZETTI SALAZAR, IVAN CARLOS	COMOPPOL DIRNOS DIRTTSV DIR	COMOPPOL DIRNOS DIR	S/C
GRAL	RIOS TIRAVANTI, AUGUSTO JAVIER	SECEJE DIRREHUM DIVCRH-EXTINS ENLACE CC.FF.AA.	COMOPPOL DIRNOS DIRTUR DIR	S/C
GRAL	VILLALON TRILLO, GREGORIO MARTIN	COMOPPOL DIRIN DIR	COMOPPOL DIRNIC DIRMEAMB DIR	S/C
GRAL	FLORES SOLIS, LUIS JESUS	COMOPPOL DIRNIC DIRCOTER DIR	COMOPPOL DIRIN DIR	S/C
GRAL	BERNAL ALVA, HECTOR DAVID	IG DIRINV DIR	COMOPPOL DIRNOS REGPOL CHICLAYO JEFATURA	C/C
GRAL	CAYETANO CUADROS, MIGUEL ANGEL	COMOPPOL DIRNIC DIRPOLFIS DIR	IG DIRINV DIR	S/C
GRAL	QUIROGA CAMACHO, MAURICIO GUSTAVO	COMOPPOL DIRNIC DIRMEAMB DIR	COMOPPOL DIRNOS REGPOL HUANUCO	C/C
GRAL	HORNA MORENO, EDGAR JOSE	COMOPPOL DIRNOS REGPOL AYACUCHO JEFATURA	CG EMG DDHH	C/C
GRAL	SANTOS VILLALTA, NILTON REYNALDO	CG EMG DDHH	COMOPPOL DIRNIC DIRPOLFIS DIR	S/C
GRAL	VELA ARANGOITIA, JAVIER HELDER	COMOPPOL DIRNOS DIRTUR DIR	COMOPPOL DIRNOS DIRTTSV DIR	S/C
GRAL	QUIROZ GROSSO, JORGE ALBERTO	COMOPPOL DIRNOS REGPOL AMAZONAS JEFATURA	COMOPPOL DIRNOS REGPOL AYACUCHO JEFATURA	C/C
GRAL	MARIÑO RIPA, JULIO CESAR	COMOPPOL DIRNOS REGPOL HUANUCO	COMOPPOL DIRNIC DIRCOTER DIR	C/C
GRAL	CONDE CUELLAR, MARCO ANTONIO	COMOPPOL DIRNOS REGPOL CHICLAYO JEFATURA	COMOPPOL DIRNIC DIRINCRI DIR	C/C

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, para que accione en el ámbito de su competencia a través de las direcciones y unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2256625-1